



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05318 40 89 002 2020 00466 00 (Despacho Comisorio 015)

Previo a auxiliar el despacho comisorio N° 015 proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GUARNE- ANTIOQUIA, se requiere a la parte actora para que allegue el historial del vehículo de placa STB315, actualizados y en donde conste la inscripción del embargo a órdenes del Juzgado comitente.

De igual modo, se le requiere para que allegue el auto por el cual se decretó la medida, se ordenó la comisión y se concedieron las facultades a este juzgado indicadas en el despacho comisorio.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, dé cumplimiento al requisito exigido, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 112
fijado hoy 07 DE JULIO DE 2021

LL

RADICADO N°. 2020-00466

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f5f937905a611f3b3d56b01e6f14761ce483ebbc4c80ec61499514e3e01f66**
Documento generado en 06/07/2021 01:05:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>